

Constancia secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle, que se recibió nuevamente devolución del oficio dirigido al demandado señor CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTIN. Asimismo, dejo constancia que en la fecha intente comunicarme con el señor Hernández al abonado telefónico 3218571402, sin embargo, no fue posible establecer comunicación. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-012-2009-00649-00
Demandante	FAJARDO MORENO Y CIA S.A.
Demandado	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTIN
Decisión	Incorpora, ordena dar traslado cuentas
Providencia	Auto No.2850VS

Se incorpora al plenario la devolución del Oficio No. 1884 arribado por la empresa de mensajería 4/72.

Igualmente se incorpora al plenario la rendición de cuentas arribada por el auxiliar de justicia (secuestre) ANTONIO EDGAR SALAZAR BARRIENTOS, mismas a las que se le da traslado por el termino de 10 días de conformidad con lo reglado en los artículos 50 y 500 del Código General del Proceso.

Asimismo, en atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que no se dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de fecha de 30 de septiembre del presente, se REQUIERE nuevamente al auxiliar de justicia a fin de que informe que actuaciones ha adelantado a fin de poner a producir el bien inmueble que le fue encargado y en especial, que acciones ha adelantado para hacer efectiva la custodia del mismo. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR